

10.064

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, en el marco de la Ley Nº 4.611, el inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja:

PROPIETARIO: Suc. Florentino Olegario Cáceres, Julián Cáceres y Ángel Cáceres.

UBICACIÓN: Zona Sudeste de la ciudad Capital de La Rioja, sobre margen Este de la Ruta Nacional Nº 38.

NOMENCLATURA CATASTRAL: **Inmueble I:** Dpto: 01-CIRC. I- Sec. H- Mza. 1041 – Parc. 7-

SUPERFICIE: 8 ha. 8.821,76 m². (Superficie libre).

Inmueble II: Dpto: 01-CIRC. I- Sec. H- Mza. 1041 – Parc. 13-

SUPERFICIE: 47 has 3.399,77 m². (Superficie libre).-

COLINDANTES Y MEDIDAS:

Inmueble I:

Norte: Parcela 6, mide: 623,32 m.
Sur: Parcela 13, mide: 715,06 m.
Este: Antiguo camino a Córdoba, mide: 162,51 m.
Oeste: Parcela 14, mide: 14,18- 68,83- 49,44 m.

Inmueble II:

Norte: Parcela 7, mide: 795,32 m.
Sur: Parcela 12, mide: 1.023,00 m.
Este: Antiguo camino a Córdoba, mide: 1629,57 m.
Oeste: Calle colectora que separa a Ruta Nacional Nº 38, mide línea quebrada.-

"2018 – Centenario de la Reforma Universitaria" – Ley Nº 10.047

10.064

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANTECEDENTES REGISTRALES: **Dominio:** 119- **Folio:** 97- Año 1907 y **Dominio:** 15- **Folio:** 15 – Año 1915- Plano inscripto Registro de la Propiedad. Tomo 97, Fº 49 – Año 2015.

ANTECEDENTES CATASTRALES: Ambas Parcelas tienen Planos de Mensura y división aprobada por Disposición N° 020.929, de fecha 12/12/2014 (Plano 2).-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del Plano de Mensura y división que a tal efecto confeccionará la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 3º.- El monto indemnizable del inmueble surge de la Valuación que el mismo posee a la fecha de la promulgación de la presente norma.-

ARTÍCULO 4º.- La superficie expropiada será destinada al Saneamiento de Títulos mediante el proceso de Regularización Dominial, con el fin de adjudicar a los poseedores que habitan en el inmueble de mayor extensión, el parcelamiento y colonización para la creación de polos productivos en la zona de su ubicación, como así también a la preservación de recursos naturales existentes en la zona, siendo beneficiada con la expropiación de referencia la Agrupación Gaucha "Ruta 25", que agrupa alrededor de 140 familias. Todo ello en el marco de las Leyes N° 6.595, 8.244 y sus correlativas.-

ARTÍCULO 5º.- El organismo de aplicación será la Secretaría de Tierras y Hábitat Social.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133º Período Legislativo, a veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por el diputado **ELIO ARMANDO DÍAZ MORENO.-**

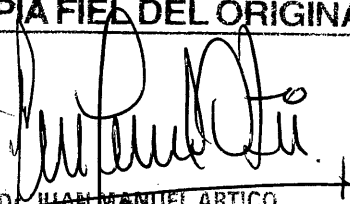
L E Y N° 10.064.-

FIRMADO:

DN. NÉSTOR GABRIEL BOSETTI – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

"2018 – Centenario de la Reforma Universitaria" – Ley N° 10.047